



Área: Auditoría

Dictamen de estados financieros para efectos fiscales 2025.

Resumen: El SAT publicó en el DOF los formatos, instructivos y cuestionarios obligatorios para la presentación del dictamen fiscal 2025, estableciendo lineamientos técnicos específicos según el tipo de contribuyente.

La información deberá enviarse exclusivamente mediante el SIPRED 2025, respetando la estructura y validaciones definidas en los Anexos 18 y 19 de la RMF 2026.



Escrito por:

José Luis Zamora
Socio

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Publicación de instructivos, formatos guía y cuestionarios en el DOF

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** dio a conocer, mediante publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación**, los **instructivos, formatos guía y cuestionarios** que deberán utilizarse para la presentación del **dictamen de estados financieros para efectos fiscales correspondiente al ejercicio 2025**.

Dicha información se encuentra contenida en los **Anexos 18 y 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**, los cuales establecen los lineamientos técnicos y operativos que deberán observar los **contadores públicos inscritos** y los contribuyentes obligados u optantes a dictaminarse.

Anexo 18 – SIPRED 2025 Tipo I

En el **Anexo 18**, publicado el **19 de enero de 2026**, se dan a conocer los instructivos de integración y características, así como los formatos guía para la presentación del dictamen fiscal mediante el **Sistema de Presentación del Dictamen 2025 (SIPRED 2025) Tipo I**, aplicable, entre otros, a:

- Estados financieros en general.
- Personas morales que tributen como coordinados.
- Contribuyentes del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero.
- Casas de cambio.
- Intermediarios financieros no bancarios.
- Fondos de inversión.

Este anexo detalla la estructura de los estados financieros, conciliaciones contables-fiscales, relaciones de contribuciones, operaciones con partes relacionadas, así como los **cuestionarios de diagnóstico fiscal y de precios de transferencia** que forman parte integral del dictamen

Anexo 19 – SIPRED 2025 Tipo II

Por su parte, el **Anexo 19**, publicado el **26 de enero de 2026**, contiene los lineamientos aplicables al **SIPRED 2025 Tipo II**, dirigido a entidades con un régimen fiscal específico, tales como:

- Instituciones de crédito (bancos).
- Instituciones de seguros y fianzas.
- Casas de bolsa.
- Sociedades controladoras de grupos financieros.
- Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
- Sociedades integradoras e integradas.
- Banco de México.

Consideraciones relevantes

- El dictamen deberá integrarse en **un solo archivo encriptado y ensobretado**, generado exclusivamente mediante el **SIPRED 2025**.
- Es obligatoria la incorporación de la **opinión del contador público inscrito**, el **informe sobre la revisión de la situación fiscal**, así como los **uestionarios de diagnóstico fiscal y, en su caso, de precios de transferencia**.
- La información deberá presentarse respetando estrictamente la estructura, índices y validaciones del sistema, sin posibilidad de edición mediante software distinto al autorizado por el SAT.

Ante la complejidad técnica y el nivel de detalle requerido en los **Anexos 18 y 19**, resulta fundamental iniciar oportunamente la **planeación del dictamen fiscal del ejercicio 2025**, validando la información contable, fiscal y documental desde etapas tempranas.

En **BHR México** contamos con equipos especializados en **auditoría fiscal, dictamen de estados financieros y precios de transferencia**, que pueden acompañarte en todo el proceso para asegurar un cumplimiento adecuado y alineado a la normativa vigente.